

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial.

Sesión del día 26 de Enero de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ.

Señores que asistieron: Aguado.—Arce.—Briones.—Cemboraín.—Chávarri.—Escobar.—Escribano.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—González Fernández.—Gutiérrez Salamanca.—Hernández Prieta.—Lengo.—Massa.—Murcia.—Negro.—Peláez.—Peña Villarejo.—Presilla.—Rancés.—Revueña.—Romero.—Sánchez Blanco.—San Martín.—Sanz Parra.—Seijo.—Sevillano.

Abierta la sesión a las tres de la tarde y no habiendo en el local ninguno de los Sres. Secretarios, la Diputación acordó que actuasen como tales en esta sesión los Sres. Massa y Gómez Herrero.

Seguidamente fue leída el acta de la sesión anterior.

Los Sres. Peña Villarejo y Gutiérrez Salamanca pidieron constase su voto en pro de la proposición referente a la Ordenación de pagos aprobada en la sesión anterior.

El Sr. Aguado manifestó que en el acta se consignaba que se había abierto discusión acerca del dictamen de la comisión de Fomento sobre el plan de carreteras, lo cual no era exacto; que terminada la votación de la enmienda del Sr. Gómez Pombo, quiso presentar otra que no le fué admitida por la mesa, por lo cual protestó, sin que el acta leída consigne estos hechos.

El Sr. Presidente manifestó que los hechos habían ocurrido en la sesión anterior del modo que los expresa el acta que acababa de leerse; que la presidencia abrió efectivamente discusión sobre el dictamen de la comisión de Fomento, pero viendo que era casi unánime el deseo de proceder a la votación, se creyó en el caso de hacer la correspondiente pregunta y la Diputación acordó votar inmediatamente, expresando su opinión contraria los Sres. Aguado y Pombo, que es lo que en el acta consta.

El Sr. Gómez Pombo dijo que él había protestado, como protestaba ahora por el hecho de haberse procedido a votar sin discutir el dictamen de la Comisión de Fomento y que reclamaba, en uso de su derecho, que constase su protesta. Una vez en el uso de la palabra, dijo que motivos particulares le obligaban a renunciar el cargo de representante de la Diputación en la Hermandad del Refugio, para el cual fué nombrado en la sesión anterior.

El Sr. Presidente dijo que la mesa respondía plenamente de la exactitud del acta en lo que se refiere al incidente objeto de la protesta del Sr. Gómez Pombo, y que no podía consentir que se pusiere

en duda lo que la Presidencia afirmaba seriamente, pudiendo el Sr. Gómez Pombo, así como el Sr. Aguado, hacer uso de su derecho en forma reglamentaria.

El Sr. Sánchez Blanco manifestó que sus palabras en la sesión anterior acerca de la proposición referente a la Ordenación de pagos, fueron que más motivo habría de censura por haber celebrado muy pocas sesiones, por lo cual pudieran haberse irrogado perjuicios a la provincia.

El Sr. Massa dijo que le convenía hacer constar una vez más que él interpreta el art. 122 de la ley en el sentido de que el Presidente no está obligado a entregar la ordenación porque una causa transitoria le prive de presidir unas cuantas sesiones.

Sin más discusión fué aprobada el acta en votación ordinaria, haciendo constar su voto en contra los Sres. Aguado y Gómez Pombo.

El Sr. Romero Gilsanz preguntó a la mesa si estaba dispuesta a proponer el nombramiento de la Comisión especial encargada de entender en la construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia, hoy tanto más necesaria cuanto que el Hospital de San Juan de Dios amenaza ruina, y no está decidido el destino que se ha de dar al Asilo de las Mercedes.

El Sr. Presidente contestó que la mesa estudiaría el asunto y daría contestación ó propondría el nombramiento de la Comisión expresada, en una de las próximas sesiones.

El Sr. Peláez rogó a la Comisión de Fomento se sirva dar dictamen acerca de tres proposiciones muy beneficiosas para los intereses materiales de la provincia presentadas en diferentes sesiones por el Sr. Escribano.

El Sr. Arce contestó que la Comisión daría dictamen lo antes posible.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas comisiones, acordándose lo siguiente:

Expedientes que estaban sobre la mesa.

Comunicar a los Sres. Contadores-partidores de la testamentaria de Doña Margarita Blanco y Riaño, que no puede prescindirse de la subasta de la casa núm. 13 de la calle de la Pasión, adjudicada al Hospital provincial como parte de herencia en testamentaria, ni por consiguiente admitir la proposición de Doña Regina González, toda vez que bajo el tipo de la última retasa no ha sido intentada licitación alguna; y si bien las leyes de contratación de servicios públicos autorizan en algún caso análogo a prescindir de la subasta, es cuando el solicitante después de dos intentadas bajo un mismo tipo, acepta todas las condiciones que en las mismas se imponían incluso, y muy principalmente la del precio: recomendando a dichos señores partidores la mayor publicidad en la subasta, poniendo a su disposición el salón de actos públicos de la Corporación, y expresándoles la confianza de la misma en su celo y actividad.

Aprobar la subasta celebrada el día 3 del corriente, para las obras del saneamiento del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; declarar definitivamente adjudicado el remate a favor de D. Anto-

nio Viudas y Fernández en la cantidad de 17.540 pesetas; y conceder a éste el término de diez días para ampliar la fianza provisional a fin de proceder al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Disponer que interin se resuelve lo que proceda respecto del taller de colchonería del Hospicio, se encargue el acogido Tomás de la Brena, del entretenimiento y cuidado de los colchones, así como de todo lo referente a ese oficio, asignándosele la adehala mensual de 15 pesetas.

Desestimar la solicitud de D. Eustoquio López Serranillos, pidiendo su reposición en el cargo de Practicante supernumerario de medicina del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial.

Asignar la gratificación de 25 pesetas mensuales y una peseta diaria en equivalencia de la ración, al acogido del Hospicio José María Angulo, que presta servicio como Escribiente meritorio en estas oficinas.

Acceder a la solicitud de D. Mariano Benavente y expedirle el nombramiento de Profesor primero de la segunda agrupación del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, y a Don José María Castelo el de segundo de la misma agrupación, toda vez que el ingreso de dichos señores en el referido cuerpo tuvo lugar en 29 de Febrero de 1856 y 8 de Julio de 1857 respectivamente.

Aprobar las actas de exámenes celebrados por los Practicantes de tercera clase de medicina para su ascenso a la de segundos.

Comisión de Beneficencia.

Dejar sobre la mesa el dictamen relativo a la aprobación de la subasta del Diario Oficial de Avisos.

Aprobar la subasta celebrada el día 15 del corriente para el suministro de tocino a los Establecimientos de Beneficencia y adjudicar definitivamente el remate a don José Gacarrón y Navarro, al precio de 1'40 pesetas el kilogramo.

Comisión de Hacienda.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Febrero, que asciende a 420.986'65 pesetas.

Dejar sobre la mesa un dictamen relativo al abono a los Ayuntamientos de Somosierra y El Prado de los servicios de bagajes prestados en Julio y Agosto últimos.

Acto continuo se dió cuenta de un dictamen de la misma Comisión, proponiendo que con cargo a la partida consignada al efecto en el art. 2.º, capítulo 4.º, sección 1.ª del presupuesto, se conceda a los Porteros y Ordenanzas de las oficinas centrales, una gratificación equivalente al haber mensual íntegro que disfrutaban y que esta gracia se haga extensiva a los escribientes de la clase de acogidos del Hospicio que prestan servicio en estas oficinas.

Seguidamente se dió lectura de una enmienda suscrita por los Sres. Aguado y Presilla, proponiendo se gratifique con la cuarta parte de una mensualidad a todos los empleados de las oficinas centrales, cuyo sueldo no exceda de 1.500 pesetas anuales.

Aprobada brevemente por el señor Aguado, el Sr. Hernández Prieta manifestó, a nombre de la Comisión de Hacienda, que ésta admitía la enmienda presentada.

Puesto a discusión por consecuencia el dictamen, del cual forma parte integrante dicha enmienda, el Sr. Cemboraín habló en contra, diciendo que la gratificación era extemporánea, y que aunque opuesto a las gratificaciones, no siendo en casos muy extraordinarios, creía que de darse lo que se proponía, debía hacerse extensiva a las mismas clases en los Establecimientos de Beneficencia.

En este momento abandonó la presidencia el Sr. Fernández Gómez, ocupándola el Sr. Revuelta.

El Sr. Aguado contestó al Sr. Cemboraín que encontraba justificada la gratificación a los empleados, cuyo sueldo sea menor de 1.500 pesetas, y que si el señor Cemboraín opinaba por hacer extensiva esta gracia a otros funcionarios, podía proponerlos en forma.

Los Sres. Cemboraín y Aguado rectificaron.

El Sr. Rancés habló en contra, tachando la gratificación de inoportuna en momentos en que el mal estado de fondos no había permitido a la Diputación contribuir en la cantidad que hubiera deseado al servicio de las desgraciadas de esta ciudad.

El Sr. Aguado contestó que la Comisión de Hacienda, voto atendible en el asunto, había manifestado que la gratificación era compatible con el estado de fondos.

El Sr. García Lomas, de la Comisión, dijo que el importe de la gratificación propuesta ascendería próximamente a la insignificante cantidad de mil y pico de pesetas y que se debía seguir en este punto la costumbre de años anteriores.

El Sr. Gómez Pombo abundó en las mismas manifestaciones.

El Sr. Chávarri dijo que era opuesto a estos acuerdos por el mal estado de fondos, pero que en todo caso y siendo posible, opinaría por que se diera gratificación a todos los empleados, cualquiera que fuese su sueldo.

Acto continuo se procedió a la votación nominal, siendo aprobado el dictamen con la enmienda, por 10 votos contra nueve, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Aguado.—Briones.—García Lomas.—Gómez Pombo.—González Fernández.—Peláez Vera.—Presilla.—Seijo.—Sevillano.—Revueña, Presidente.

Señores que dijeron no:

Cemboraín y España.—Chávarri.—Escribano.—Fernández Gómez.—Murcia.—Peña Villarejo.—Rancés.—San Martín de la Vara.—Massa, Secretario.

El Sr. Fernández Gómez volvió a ocupar la presidencia.

Terminada la orden del día, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalándose como orden del día para la próxima los expedientes sobre la mesa y otros dictámenes.—El Presidente, Nicolás Fernández Gómez.—Los Diputados Secretarios accidentales, Pascual María Massa.—Antonio E. Gómez Herrero.

PROVINCIA DE MADRID

INTERVENCIÓN DE FONDOS DE PRIMERA ENSEÑANZA

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

BALANCE de las operaciones practicadas hasta 31 de Diciembre de 1884, por cuenta de las atenciones del ramo de los pueblos de la provincia durante el año económico de 1883-84.

Table with columns: AYUNTAMIENTOS, Importe anual, Resultados de ejercicios anteriores, TOTAL, PERIODOS (ORDINARIO, AMPLIACION), and RESULTAS (LA EXISTENCIA). Rows list various municipalities and their financial data.

AYUNTAMIENTOS.	PERIÓDOS						RESULTAS.						
	Imperio anual.	Resultas de ejercicios anteriores.	ORDINARIO.			AMPLIACIÓN.			Falta Ingresar.	LA EXISTENCIA en 31 de Diciembre corresponde			
			TOTAL	Recaudado. Pesetas.	Pagado. Pesetas.	Existencia en 31 Junio. Pesetas.	TOTAL	Recaudado. Pesetas.		Pagado. Pesetas.	Existencia en 31 Diciembre.	A los Maestros	Al Ayunt.º
Carabaña.....	2.427 08	82 93	2.427 08	2.427 08	2.427 08	0 75	0 23	98				0 98	
Colmenar de Oreja.....	5.543 34	1	5.544 34	5.544 34	5.543 59								
Chinchón.....	5.384		5.384	5.384	5.384								
Extremadura.....	2.276 75		2.276 75	2.276 75	2.276 75								
Fuentidueña.....	2.293 75		2.293 75	2.293 75	2.293 75								
Morata.....	4.237 50		4.237 50	4.237 50	4.215 63	21 87		21 87				21 87	
Perates de Tajúña.....	2.243 75		2.243 75	2.243 75	2.243 75								
Tielmes.....	1.968 75		1.968 75	1.968 75	1.968 75								
Valdaracete.....	2.348 75		2.348 75	2.348 75	2.348 75		76 97	12 64	64 33			64 33	
Valdelaguna.....	1.742 09		1.742 09	1.742 09	1.742 09								
Villacanejos.....	2.720 25		2.720 25	2.040	2.040		680 25	680 25					
Villarejo de Salvanés.....	6.042 32		6.042 32	6.042 32	6.042 32								
Villamanrique de Tajo.....	950		950	950	950								
TOTAL	202.454 33	83 93	202.538 26	200.264 90	194.857 70	5.407 20	8.357 96	8.332 45	5.432 71	40 54	1.931 87	461 41	3.039 43
Alcorcón.....	1.187 07		1.877 07	1.877 07	1.877 08								
Batres.....	837 50		837 50	837 50	839 50								
Carabanchel Alto.....	3.349 50	1	3.350 50	3.350 50	3.349 50	1							1
Carabanchel Bajo.....	7.111 50		7.111 50	7.111 50	7.111 50		947 68	943 71	3 97		3 97		
Casarrubuelos.....	866 25		866 25	866 25	750 05	116 20	45 68	161 88					
Ciempozuelos.....	4.449 50		4.449 50	4.449 50	4.395 42	54 08			54 08				54 08
Cubas.....	438		438	438	438								
Fuenlabrada.....	3.662 50		3.662 50	3.662 50	3.662 50		25	25					
Getafe.....	4.927 75		4.927 75	4.927 75	4.927 75								
Grifón.....	841 25		841 25	841 25	841 25								
Humanes.....	435		435	435	435								
Leganés.....	5.820		5.820	5.820	5.804 98	15 02	31 48	15 02	31 48		31 48		
Moraleja de Enmedio.....	750		750	750	750								
Móstoles.....	2.025		2.025	2.025	1.971 98	53 02	21 51	65 26	9 27				9 27
Parla.....	2.237 50		2.237 50	2.237 50	2.237 48	0 02	25 98	25 02	0 98				0 98
Pinto.....	3.937 50		3.937 50	3.937 50	3.937 50								
San Martín de la Vega.....	2.297 08		2.297 08	2.297 08	1.953 33	343 75			343 75				343 75
Serranillos.....	834		834	834	834								
Titulcia.....	875		875	875	875								
Torrejón de la Calzada.....	404 50		404 50	404 50	404 50								
Torrejón de Velasco.....	2.009 72		2.009 72	1.997 44	1.970 15	27 29	12 28	39 57					
Valdemoro.....	5.270 25	89	5.359 25	4.595 06	4.595 06		500	500	264 91				
Villaverde.....	3.075 25	75	3.076	3.076	3.076								
TOTAL	260.285 95	174 68	260.460 63	257.410 80	251.393 22	6.017 58	9.967 57	10.107 91	5.877 24	904 73	1.967 32	461 41	3.448 51
Alamo (El).....	2.075 57		2.076 57	2.075 57	2.075 57								
Aldea del Fresno.....	648 75		648 75	648 75	648 75								
Aravaca.....	1.603 07		1.603 07	1.603 07	1.603 07								
Arroyomolinos.....	546 25		546 25	546 25	546 25								
Boadilla del Monte.....	2.017 07		2.017 07	2.017 07	2.017 07								
Brunete.....	2.447 75		2.447 75	2.447 75	2.447 75								
Colmenar del Arroyo.....	945		945	945	945								
Chapinería.....	2.024 57		2.024 57	1.000	1.000		500	500	524 57				
Fresnedillas.....	312 50		312 50	312 50	312 50								
Húmera.....	357 50		357 50	387 50	387 50								
Majadahonda.....	1.724 50		1.724 50	1.724 50	1.724 50								
Navalagamella.....	930		930	930	930								
Navalcarnero.....	7.235 88		7.235 88	7.235 88	7.235 88		31 15	25	6 15				6 15
Pozuelo de Alarcón.....	2.313 75		2.313 75	2.213 74	2.095 31	118 40	387 44	505 87					
Sevilla la Nueva.....	817		817	817	817								
Valdemorillo y Peralejo.....	3.631 06		3.631 06	3.631 06	3.631 06		205 18	205 18					
Villamanta.....	950		950	950	950								
Villanueva de la Cañada.....	1.562 07		1.562 07	1.562 07	1.562 07								
Villanueva de Perales.....	864		864	864	864								
Villaviciosa de Odón.....	2.677 25		3.677 25	2.677 25	2.677 25		12 50	12 50					
Villamantilla.....	1.824 07		1.824 07	1.993 08	1.715 18	277 90	52	103 89	221 01		52	169 01	
Quijorna y Perales de Milla.....	1.186 50		1.186 50	1.186 50	997 19	189 31			189 31			22 81	166 50
Cadalso.....	1.868 75		1.868 75	1.868 75	1.868 75								
Cenicientos.....	2.239 75		2.239 75	2.239 75	2.239 75								
Navas del Rey.....	2.070 82		2.070 82	2.070 82	2.070 82								
Pelayos.....	515		515	515	515								
Robledo de Chavela.....	2.451 75		2.451 75	1.475	1.475		976 75	976 75					
Rozas de Puerto Real.....	1.492 07	552 07	1.954 14	200	200		400		400	1.354 14	400		
San Martín de Valdeiglesias.....	6.622 03		6.622 03	6.622 03	6.622 03		368 53	368 53					
Santa María de la Alameda.....	2.070 82		2.080 82	1.763 23	1.763 23		375 06	375 06					
Valdemaqueada.....	425		425	425	425								
Villa del Prado.....	4.597 50		4.597 50	4.597 50	4.597 50								
Zarzalejo.....	1.648 07		1.648 07	1.000	1.000		648 07	648 07					
TOTAL	324.971 62	726 75	325.698 37	318.006 42	311.403 20	6.603 22	13.924 25	13.833 76	6.693 71	2.183 44	2.419 32	653 23	3.621 16
La Acebeda.....	625		625	625	625								
Alameda del Valle.....	841		841	851	851		10		10				
Berruoco.....	507		507	507	507								
Braojos.....	625		625	625	625								
Buitrago.....	1.795 62		1.795 62	1.747 60	1.747 60		48 02	48 02					
Bustarviejo.....	2.256 25		2.256 25	1.128 06	1.128 06		1.128 19	1.128 19					
Cabanillas de la Sierra.....	800	87	887	660	660		140	140		87			
Cabrera.....	750		750	708	708		42	42					
Canencia.....	1.790 07		1.790 07	1.690 04	1.690 04		100 03	100 03					
Cervera de Buitrago.....	843 75		843 75	823 73	812 48	11 25	56 54	35 64			32 15		11 25
Garzanta.....	1.430 07		1.430 07	1.541 62	1.430 08	111 54			111 54				111 54
Gargantilla.....	839		839	739	739		100	100					
Gascones.....	843 75		843 75	843 75	843 75		31 27		31 27				31 27
Hiruela (La).....	450		450	586 75	450	136 75	25	25	136 75				136 75
Horcajo.....	750	750	1.500	476	476		274	274		750			
Horcajuelo.....	825	200	1.025	724	724		301	101	200		200		
Lozoya.....	2.237 50		2.237 50	1.182 78	1.182 78		122	122		932 72			
Lozoyuela.....	1.893 73		1.893 73	883 96	796 36	87 60	1.014 77	1.014 77	87 60		87 60		
Madarcos.....	312 50		312 50	312 50	312 50		62 52		62 52				62 52
Montejo de la Sierra.....	1.727 07		1.727 07	1.727 07	1.675 07	52			52				
Mangiron.....	750	37 50	787 50	613	562 82	50 18			50 18	174 50			50 18
Navalafuente.....	375		375	375	375								
Navarredonda.....	708		708	708	658	50			50				50
Navas de Buitrago.....	375		375	375	375		21 80	21 80					
Oteruelo del Valle.....	500		500	125	125</								

